

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 76

Página 1575

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	1575
Acuerdo 10364/2026 (GOC-2026-376-EX76).....	1575
Acuerdo 10365/2026 (GOC-2026-377-EX76).....	1576

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2026-376-EX76

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, y su Reglamento, aprobado por el Decreto 222, de 16 de septiembre de 1997, establecen el procedimiento para otorgar las prórrogas de las concesiones mineras que se otorgan al amparo de estas disposiciones jurídicas.

POR CUANTO: Por el Acuerdo 9537, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de marzo de 2023, se otorga a la Empresa Geominera de Camagüey una concesión de investigación geológica del mineral oro, por tres años, en el área denominada Iron Hill-Maclama II, ubicada en el municipio de Jobabo, provincia de Las Tunas, con el objetivo de investigar dicho mineral en las menas oxidadas.

POR CUANTO: El ministro de Energía y Minas, a instancia de la Empresa Geominera de Camagüey, y por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, ha solicitado prorrogar dos años la vigencia de la concesión de investigación geológica, con el objetivo de continuar la investigación del mineral oro.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 28 de mayo de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10364

PRIMERO: Prorrogar hasta el 24 de marzo de 2028, la concesión de investigación geológica otorgada a la Empresa Geominera de Camagüey, en el área denominada Iron Hill-Maclama II, ubicada en el municipio de Jobabo, provincia de Las Tunas, con el objetivo de continuar la investigación del mineral oro.

SEGUNDO: El concesionario está obligado a actualizar la Licencia Ambiental a través de los funcionarios de la Dirección de Regulación y Seguridad Ambiental de la provincia de Las Tunas, antes de continuar los trabajos de investigación geológica, según establece la Resolución 132, “Reglamento del proceso de evaluación de impacto ambiental”, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 11 de agosto de 2009.

TERCERO: Los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el Acuerdo 9537, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de marzo de 2023, son de aplicación a la prórroga que se otorga, con excepción de lo que se oponga a lo dispuesto en los apartados anteriores.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 28 días del mes de mayo de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2026-377-EX76

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, en el Artículo 18, establece que el Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación y extinción.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 7691 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 16 de febrero de 2015, se le otorga a la Empresa Minera del Caribe S.A., una concesión de investigación geológica por tres años, en el área denominada Gema, ubicada en el municipio de Minas de Matahambre, provincia de Pinar del Río, para la realización de trabajos de prospección y exploración, con el objetivo de incrementar los recursos de minerales de plomo, zinc, cobre, oro, plata, barita y pirita, así como determinar nuevas zonas de interés a los fines de su explotación; prorrogada sucesivamente por los acuerdos 8370, de 25 de mayo de 2018; 8829, de 15 de abril de 2020; 9306, de 18 de marzo de 2022; y 9846, de 13 de marzo de 2024, este último hasta el 16 de marzo de 2026; y cambiar la extensión del área de la concesión, por los acuerdos 9053, de 7 de abril de 2021; y 9929, de 17 de julio de 2024, todos de la propia autoridad.

POR CUANTO: Ha vencido el plazo de la concesión de investigación geológica descrita en el Por Cuanto anterior, lo cual constituye una de las causas de su extinción, según se regula en el Artículo 60, inciso a), de la mencionada Ley 76 “Ley de Minas”.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 2 de junio de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10365

PRIMERO: Disponer la extinción de la concesión de investigación geológica otorgada a la Empresa Minera del Caribe S.A., en el área denominada Gema, ubicada en el municipio de Minas de Matahambre, provincia de Pinar del Río.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarca el área de la concesión de investigación geológica, el cual puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Empresa Minera del Caribe S.A. se obliga a cumplir las obligaciones establecidas al serle otorgada la concesión, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente, las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días del mes de junio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz